GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00342/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SCG/164/2019** de fecha 29 de mayo de 2019, signado por el Mtro. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/2531/2019.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
03 JUN. 2019
12:20

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 3491/2794
Mtro. Juan José Serrano Mendoza.- Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

342 Oficio número: **SCG/ 164 /2019**

Ciudad de México, a 29 de mayo del 2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/176/2019, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, mediante el cual solicita dar atención al resolutivo cuarto del **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución** aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en fecha veintiséis de marzo del presente año, que textualmente dispone:

> "...
> *Cuarto.- **Se exhorta** respetuosamente **a la Contraloría de la Ciudad de México, a realizar las investigaciones** pertinentes **para determinar si algún funcionario actuó con dolo u omisión en el proceso administrativo; o** en algún acto **en contra del erario público y de ser así, se inicie el proceso correspondiente**"*

[Texto entre corchetes y énfasis, dado por quien suscribe]

Al respecto, le comento que de conformidad con los artículos 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 28 fracciones V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 136 fracciones IX, XII y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos los entes públicos de la Ciudad de México contarán con Órganos Internos de Control adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente a la Secretaría de la Contraloría General; los cuales, cuentan con las atribuciones para investigar actos u omisiones de personas servidoras públicas de la Administración Pública, o particulares vinculados, que pudieran constituir faltas administrativas, así como substanciar y resolver procedimientos de responsabilidad administrativa en el ámbito de su competencia. Es en ese contexto Constitucional de forzosa correspondencia entre un órgano fiscalizador por cada ente público de la Ciudad de México, que la Secretaría de la Contraloría General emprendió las investigaciones conducentes a fin de cumplimentar el resolutivo Cuarto del Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en fecha veintiséis de marzo del presente año.

Dicho lo anterior, le informo los números de los expedientes bajo los cuales se desarrollan las indagatorias tendentes a conocer la presunta existencia de faltas administrativas, y en su caso, "*determinar si algún funcionario actuó con dolo u omisión, o en contra del erario público y de ser así, se inicie el procedimiento correspondiente.*", en las Dependencias involucradas.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
30 MAYO 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA: 17:35

Entidad Fiscalizadora	Número de Expediente de investigación	Fecha de inicio de Investigación
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	**CI/SVI/D/117/2019**	05 de abril de 2019
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios	**CI/SOBSE/D/206/2019**	04 de abril de 2019
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad.	**CI/SMOV/D/315/2019**	06 de mayo de 2019

Finalmente, le comento que una vez que sean agotadas la totalidad de las líneas de investigación y diligencias respectivas, se le informará oportunamente el sentido de las resoluciones que se dicten en cada uno de los expedientes arriba enlistados.

Reitero a Usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.e.p. Mtro. Lidio Ruiz García. Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial. Para su conocimiento.